

dela M^{ra}edula Cong^{ra} de la Reyna de Chapa
log^{ra} por ella se ordena y manda y q^{ra} en esta virtud
iniciu y hasta tanto no compare personalmente
el dho D^{no} Fran^{co} Castellano no se le de la posesion
el Senor D^{no} Juan Josef Jimenez Leino D^{no} que
obediendo nro am^{te} los citados nros Despachos
y mandandolos guardar y cumplir se haga en q^{to}
al posesion solicitada aquello q^{ra} mas arreglado
sea a las leyes, costumbres y ordenanzas
en el particular de q^{ra} se trata = Por los Senores
Alcaldes que residen en este Cavildo se manda que
en atencion a la baxia de dictamen y con que
se ha verado este Ayuntamiento sobre el Taxam^{to}
deve prestarse personalm^{te} por el D^{no} Francisco
Alvarez Castellano, o si sea suficiente poder espe
cifico para ello, se fante este expediente con el q^{ra}
se actuo de qual calidad en tiempo que el Senor
D^{no} Juan fern^{do} Alvarez tomò posesion an^{te} y
comprova de D^{no} Juquin de vros far^{do} en el oficio
de Regidor que pone en esta y se lleve uno y
otto ala Audiencia de sus nros para detami
narse en esta lo que mas combenga = Asi se
concluye en el Ayuntamiento q^{ra} firmaron dho^s segun
doy fee

El dho D^{no} Juan Josef Jimenez Leino
de Borjona fern^{do}
Ma. Chicoz
D^{no} Fran^{co} Bravo
de Navarrete

